

# NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA  
GENERAL



CONSEJO  
DE SEGURIDAD

Distr.  
GENERAL

A/34/88  
S/13084

14 febrero 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL  
Trigésimo cuarto período de sesiones  
CUESTION DE RHODESIA DEL SUR

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Trigésimo cuarto año

Carta de fecha 14 de febrero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas

En nombre del Grupo de los Estados de Africa en las Naciones Unidas, tengo el honor de pedir a V.E. que tenga a bien disponer que se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Cuestión de Rhodesia del Sur", y como documento del Consejo de Seguridad, la declaración adjunta formulada por el Grupo de los Estados de Africa en las Naciones Unidas con respecto a las mociones de enviar un equipo de observadores a Rhodesia del Sur hechas en el Congreso de los Estados Unidos.

(Firmado) Evuna OWONO ASANGONO  
Representante Permanente de Guinea Ecuatorial  
Presidente del Grupo de los Estados de Africa

ANEXO

Declaración formulada el 14 de febrero de 1979 por el Grupo de los Estados de Africa en las Naciones Unidas con respecto a las mociones de enviar un equipo de observadores a Rhodesia del Sur hechas en el Congreso de los Estados Unidos

1. El Grupo de los Estados de Africa en las Naciones Unidas se ha enterado con consternación e indignación de las propuestas hechas en el Congreso de los Estados Unidos, en el que la Subcomisión de Africa del Senado está contemplando el envío de un equipo de observadores a vigilar las elecciones de Rhodesia en abril de 1979. El Grupo de los Estados de Africa se ha enterado también de que algunos altos funcionarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos han aprobado tácitamente esa actividad de observación por parte de los Estados Unidos al sugerir a quienes proyectan tal medida en el Senado que el equipo sea objetivo y que su composición esté concienzudamente equilibrada. A juicio del Grupo de los Estados de Africa, el permiso otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos al rebelde Ian Smith, que permitió que éste visitara dicho país en octubre pasado, a pesar de las protestas de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, arrojan serias dudas sobre las tan pregonadas "nuevas políticas" del Gobierno de los Estados Unidos respecto del Africa.
2. Las Naciones Unidas y la OUA ya han condenado y rechazado el llamado arreglo interno que han elaborado Ian Smith y sus colaboradores negros y que, según alegan ellos, habrá de conducir a Zimbabwe al gobierno de la mayoría. Ese llamado arreglo interno representa un plan para afianzar la dominación blanca. Las elecciones celebradas en tales circunstancias son intrínsecamente carentes de libertad e ilegales. El Gobierno rebelde de Rhodesia, al que el Consejo de Seguridad ha declarado ilegal con arreglo al derecho internacional, no puede celebrar sus propias elecciones y obtener que la comunidad internacional las acepte.
3. Este nuevo acontecimiento ocurrido en el Congreso de los Estados Unidos parecería encaminado a dar credibilidad al "arreglo interno" que no sólo ha sido rechazado, sino también condenado como un fraude colosal por el Consejo de Seguridad en su resolución 423 (1978), en la que, entre otras cosas, declaró ilegal e inaceptable todo arreglo interno concertado con los auspicios del régimen ilegal y exhortó a todos los Estados a no reconocer de ningún modo tal arreglo. Los Estados Unidos votaron afirmativamente respecto de dicha resolución y, en consecuencia, están obligados por sus disposiciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, que establece: "Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta".
4. El envío de observadores a una elección de esa índole equivale, de hecho, a dar aliento a las maniobras del régimen de Smith, calculadas para impedir un genuino arreglo del conflicto de Zimbabwe. Una medida como ésa no puede menos que estimular al Sr. Smith y sus colaboradores y darles la falsa idea de que pueden tener esperanzas, si logran continuar con su guerra opresora durante algún tiempo más. En consecuencia, sólo conduciría a una escalada del conflicto y a la

prolongación del sufrimiento y el derramamiento de sangre de los zimbabwenses. También podría constituir una flagrante violación de la decisión del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional hará responsable al Gobierno de los Estados Unidos de cualquier medida adoptada por cualquiera de sus instituciones o sus ciudadanos particulares en violación de una decisión del Consejo de Seguridad o de sanciones obligatorias. El Gobierno no puede exonerarse de responsabilidad respecto de una acción tan condenable.

5. El Grupo de los Estados de Africa está gravemente preocupado por este acontecimiento, como, en realidad, está preocupado por cualquier medida de política cuyo efecto sea prolongar el sufrimiento del pueblo de Zimbabwe. A este respecto, el Grupo de los Estados de Africa señala a la atención del Gobierno de los Estados Unidos su responsabilidad como Miembro de las Naciones Unidas, y en este contexto en particular como miembro permanente del Consejo de Seguridad. Esas responsabilidades imponen, entre otras cosas, una escrupulosa observancia de las decisiones del Consejo de Seguridad. El Grupo de los Estados de Africa, consciente de la gravedad de este acontecimiento y de las repercusiones para la prolongación del conflicto, insta al Gobierno de los Estados Unidos a que adopte medidas apropiadas para evitar cubrir con un manto de respetabilidad el próximo fraude de Smith. Huelga decir que cualquier estímulo al régimen de Smith socavaría gravemente la credibilidad de los Estados Unidos en Africa.

6. En el ínterin, el Grupo de los Estados de Africa ha recomendado al Consejo de Ministros de la OUA, que se reunirá en Nairobi más adelante en este mes, que considere este grave acontecimiento y los acontecimientos conexos en Zimbabwe.